Al responder cite este número
DEF19-43-DOJ-2300

Bogotá D.C., 23 de enero de 2019

Doctor
JORGE IVÁN ACUÑA ARRIETA
Conjuez Ponente, Sección Segunda
CONSEJO DE ESTADO
Ciudad

Asunto: Expediente No. **11001032500020160087600 (4008-2016).**
Nulidad parcial de los Decretos 0382, 0383 y 0384 de 2013, 022 de 2014 y 1269 de 2015, relativos a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Rama Judicial y otros.
Actora: María Clara Espitia Ramírez.
Antecedentes administrativos de los actos demandados.

Honorable señor Conjuez Ponente,

En desarrollo de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, dentro del término de traslado de la demanda, remito copia de los antecedentes administrativos que reposan en este Ministerio en relación con la expedición de los Decretos 0382, 0383 y 0384 de 2013, por los cuales se crea una bonificación judicial para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, entre otros.

Al respecto, le informo que los demás antecedentes administrativos relacionados con los actos acusados reposan en el Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, modificado por el Decreto 1609 de 2015.

Cordialmente,

NESTOR SANTIAGO ARÉVALO BARRERO
Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

Anexos: lo anunciado, en dos (2) folios.

Elaboró: Ángela María Bautista Pérez, Profesional Especializada.
Revisó y aprobó: Néstor Santiago Arévalo Barrero, Director.

Radicados: EXT18-00047345. EXT18-00048056.

T.R.D. 2300 36.152

https://www.minjusticia.gov.co/Correspondencia/ConsultaCorrespondencia/Default.aspx?id=tNFDRmJnJDMTZWO4WScTxH%2Fw2fUfN4bDJPjrZTNOITU%3D

CONSEJO DE ESTADO
EL ANTERIOR [illegible] FUE PRESENTADO
EN [illegible]
23 ENE 2019
SECCIÓN [illegible]
FOLIOS